

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



  
PRESIDENTE  
RED ASISTENCIAL PIURA  


  
MIEMBRO  
RED ASISTENCIAL PIURA  


  
MIEMBRO  
RED ASISTENCIAL PIURA  


SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ESSALUD/RAPI-C.S  
PRIMERA CONVOCATORIA  
(BASES INTEGRADAS)**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES  
SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS  
LABORATORIOS DE HEMATOLOGÍA DE LA RED  
ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD.**

  
-----  
PRESIDENTE  
RED ASISTENCIAL PIURA  


  
-----  
MIEMBRO  
RED ASISTENCIAL PIURA  


  
-----  
MIEMBRO  
RED ASISTENCIAL PIURA  


<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

  
-----  
PRESIDENTE  
RED ASISTENCIAL PIURA  

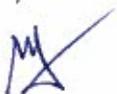

  
-----  
MIEMBRO  
RED ASISTENCIAL PIURA  


  
-----  
MIEMBRO  
RED ASISTENCIAL PIURA  


## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### *Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
 RUC N° : 20131257750  
 Domicilio legal : Av. Independencia S/N-Urbanización Miraflores-Castilla-Piura  
 Teléfono: : 073-287970- Anexo N° 2049  
 Correo electrónico: : martha.pazos@essalud.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE HEMATOLOGÍA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD.

**ÍTEM 1: REACTIVOS E INSUMOS DE COAGULOMETRIA:**

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
	30104743	DOSAJE DE FIBRINÓGENO	UNIDAD	12,960
	30105906	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	UNIDAD	52,800
	30105907	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA	UNIDAD	6,600
	30105908	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	UNIDAD	32,400
	30104649	DOSAJE DE DÍMERO D	UNIDAD	4,320
	30106114	DOSAJE DE FACTOR IX	UNIDAD	600
	30106115	DOSAJE DE FACTOR V	UNIDAD	600
	30106116	DOSAJE DE FACTOR VII	UNIDAD	600
	30106117	DOSAJE DE FACTOR VIII	UNIDAD	600
	30106118	DOSAJE DE FACTOR X	UNIDAD	600
	30106119	DOSAJE DE FACTOR XI	UNIDAD	600
	30106120	DOSAJE DE FACTOR XII	UNIDAD	600
	30104065	DOSAJE DE PLASMINOGENO FUNCIONAL	UNIDAD	600
	30105647	DOSAJE DE PROTEINA C FUNCIONAL O ACTIVADA	UNIDAD	600
	30105649	DOSAJE DE PROTEINA S FUNCIONAL O ACTIVADA	UNIDAD	600
	30104084	DOSAJE DE RESISTENCIA A LA PROTEINA C	UNIDAD	600
	30104406	DOSAJE DE ANTITROMBINA III FUNCIONAL	UNIDAD	600
	30107139	VENENO DE VIBORA DE RUSSEL LIOFILIZADO (CONFIRMATORIO)	UNIDAD	350
	30107138	VENENO DE VIBORA DE RUSSEL LIOFILIZADO (TAMIZAJE)	UNIDAD	250

**ÍTEM 2: REACTIVOS E INSUMOS PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO:**

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
2	30104010	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES KIT	UNIDAD	264,000

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 541-GR-RAPI-ESSALUD-2024 el 18 de diciembre de 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

LLAVE EN MANO.

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 días calendario respecto a la primera entrega, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Respecto a las siguientes entregas: A partir de la segunda entrega hasta la sexta entrega, los bienes se entregarán en el plazo de 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

El plazo para la entrega de los equipos en cesión en uso, su instalación y puesta en funcionamiento; será de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.



H. III Cayetano Heredia	1000	2400	500	1500	300	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	30	20
H.II Jorge Reátegui	80	2000	50	1200	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1080</b>	<b>4400</b>	<b>550</b>	<b>2700</b>	<b>360</b>	<b>50</b>	<b>30</b>	<b>20</b>									

**CUADRO DE EQUIPOS ANALIZADORES EN CESION EN USO SOLICITADOS (5)**

ITEM	EQUIPO EN CESION EN USO	CANT.	CENTRO ASISTENCIAL DESTINO	TOTAL EQUIPOS
1	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN MEDIANO	1	HOSPITAL III JOSE CAYETANO HEREDIA	1
	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN PEQUEÑO	1	HOSPITAL III JOSE CAYETANO HEREDIA	2
		1	HOSPITAL II JORGE REATEGUI DELGADO	

**ÍTEM 2: REACTIVOS E INSUMOS PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO:**

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad total	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega	Sexta Entrega
2	30104010	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES KIT	Unidad	264,000	44,000	44,000	44,000	44,000	44,000	44,000

**DISTRIBUCION MENSUAL DE PRUEBAS REQUERIDAS POR ESTABLECIMIENTO (5)**

ESTABLECIMIENTO / REACTIVO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES KIT
H. III Cayetano Heredia	10000
H.II Jorge Reátegui	12000
<b>TOTAL</b>	<b>22000</b>

**CUADRO DE EQUIPOS ANALIZADORES EN CESION EN USO SOLICITADOS (5)**

ITEM	EQUIPO EN CESION EN USO	CANT.	CENTRO ASISTENCIAL DESTINO	TOTAL EQUIPOS
1	ANALIZADOR HEMATOLOGICO GRANDE DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES	2	HOSPITAL III JOSE CAYETANO HEREDIA	4
		2	HOSPITAL II JORGE REATEGUI DELGADO	
1	ANALIZADOR HEMATOLOGICO CHICO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES	1	HOSPITAL III JOSE CAYETANO HEREDIA	1

**(5) CONSULTA FORMULADA POR PRODUCTOS ROCHE Q F S A**

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles), en la Unidad de Tesorería y Presupuesto de la División de Finanzas de la Red Asistencial Piura, ubicada en Av. Independencia S/N- Urbanización Miraflores-Castilla-Piura.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 313-2000-SA/AM Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines del Centro Nacional de control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Jefatural N° 202-2000-J-OP/INS Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica aprobado mediante RESOLUCION N° 044-IETSI-ESSALUD-2018
- Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario:**

Otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID). Además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico (reactivo o insumo de laboratorio) ofertado. No se aceptarán reactivos o insumos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

Los postores deberán presentar el Registro Sanitario de los dispositivos médicos (reactivos o insumos de laboratorio) objeto de la convocatoria y de los equipos en cesión de uso ofertados (y no para los accesorios).

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los dispositivos médicos (reactivos o insumos de laboratorio) objeto de la convocatoria y de los equipos en cesión de uso ofertados; se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

En caso algún dispositivo médico (reactivo o insumo de laboratorio) objeto de la convocatoria o algún equipo en cesión de uso ofertado no requiera Registro Sanitario, deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el reactivo, insumo o equipo en cesión de uso ofertado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. - Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

***Para el ITEM 1 - REACTIVOS E INSUMOS DE COAGULOMETRÍA se deberá incluir la acreditación de calibradores específicos para aquellas pruebas expresadas en concentración. Asimismo, para los calibradores mencionados en el acápite 8. Consumibles, calibradores, de las especificaciones técnicas descritas en las páginas 32 y 34 de la presente bases administrativas, siendo estos fundamentales para el control de calidad y la precisión en los resultados. (3)***

***El registro sanitario, solo será de aplicación para los reactivos o insumos de laboratorio, debiendo tener en cuenta el Cuarto párrafo del Literal e) del Numeral 2.2.1/2.2.1.1 y para los equipos en cesión en uso NO se solicitará Registro Sanitario, pero deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas (Ficha IETSI) y características técnicas, solicitadas en las bases integradas (4)***

**(3) OBSERVACIÓN FORMULADA POR SIMED PERU S.A.C.**  
**(4) OBSERVACIÓN FORMULADA POR LC BIOCORP S.A.C.**

f) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM):**

➤ Para los dispositivos médicos nacionales:

**Fabricantes:**

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM).

**Droguería:**

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigente del fabricante, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM).

➤ Para los dispositivos médicos importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas del tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.

➤ En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participa en el proceso debe presentar la Certificación de BPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del D.S. N° 016-2011-SA.

➤ Se considera válida la Certificación BPM o su equivalente, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

➤ En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de los establecidos en el artículo 24° del D.S. N° 016-2011-S.A.

➤ La exigencia de la Certificación de BPM vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

➤ Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

g) **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte-BPDT:**

Debe cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), a fin de asegurar que la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sean distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de los mismos y que ofrezcan una adecuada protección frente a sucesos externos, incluida la contaminación, de corresponder.

La Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Debe estar a nombre del postor, asimismo e podrá presentar el Certificado BPDT de un tercero contratado para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería.

El transporte de los reactivos, insumos y equipos en cesión en uso es responsabilidad del Contratista desde el momento de la salida de los almacenes del proveedor hasta el momento de entrega en la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura (para el caso de los reactivos o insumos) y hasta el momento de la instalación de los equipos en cesión en uso.

**h) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis) y/o certificado de conformidad:**

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad nacional, internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (reactivo o insumo de laboratorio).

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de ofertas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del dispositivo médico, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N° 016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del dispositivo médico que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario. Se aceptará los Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis en el formato propio del fabricante, incluyendo el hecho de que estos documentos puedan ser emitidos electrónicamente y/o cuenten con firmas electrónicas.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable del postor. Se deberá presentar el certificado de análisis u otro documento con denominación de acuerdo al país de origen.

Se aceptará copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis, emitidos por el fabricante (extranjero) con la información que éstos declaren en el mismo y en sus propios formatos.



i) **Documentación técnica para acreditar características y/o requisitos funcionales:**

Folleto o insertos o instructivos o catálogos, o manuales o brochures elaborados por el fabricante, o cartas emitidas por el fabricante, o fabricante legal o dueño de la marca o filial, o subsidiaria; que permita demostrar que los dispositivos médicos (reactivos o insumos de laboratorio) y los equipos en sesión ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas, solicitadas.

Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

La folletería puede contener literatura y/o gráficos de acuerdo con el artículo 140° del D.S. N° 016-2011-MINSA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso, cuando corresponda.

j) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA):**

A nombre del postor emitido por la ANM o ARM según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional de Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la certificación BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

k) **Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>5</sup>**

l) **Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)**

m) **El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 9**).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- i) Documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país. (1)**
- j) Póliza de Seguro que ampare los equipos en cesión de uso, dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros (1)**
- k) Plan de Capacitación al Personal, referente al equipo en cesión en uso (2)**

**(1) CONSULTA FORMULADA POR DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. Y POR SIMED PERU S.A.C.**

**(2) CONSULTA FORMULADA POR PRODUCTOS ROCHE Q F S A**

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Piura, ubicada en Av. Independencia S/N-Urbanización Miraflores-Castilla-Piura o a través de la mesa de partes virtual de la Entidad.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00).*

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en contratista en 6 pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital III Jose Cayetano Heredia y del funcionario responsable Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital II Jorge Reátegui Delgado, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de las guías de remisión de los reactivos e insumos entregados.

Dicha documentación se debe presentar en la División de Adquisiciones, sito en Av. Independencia-Urbanización Miraflores-Distrito de Castilla-Departamento de Piura, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 pm.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE HEMATOLOGÍA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con los reactivos e insumos de coagulometría y para hemograma automatizado, que contribuyan a la definición de los diagnósticos, prevención, tratamiento y seguimiento de las patologías de los asegurados y derechohabientes que acuden a los establecimientos de salud del ámbito de la Red Asistencial Piura de EsSalud.

#### 3. ANTECEDENTES

La Red Asistencial Piura de EsSalud, cuenta con laboratorios de coagulometría y con laboratorios para hemograma automatizado, por lo que para la definición de los diagnósticos, prevención, tratamiento y seguimiento de las patologías de los asegurados y derechohabientes; es necesario contar con los reactivos e insumos.

Para el procesamiento de los reactivos e insumos, se requiere equipos en cesión en uso.

Para almacenar los reactivos e insumos, el procesamiento de los datos y la funcionalidad de los equipos en cesión en uso, se requiere equipos médicos, equipos de refrigeración, equipos informáticos y equipos electrónicos.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1 OBJETIVO GENERAL:

-Contratar un proveedor que brinde el SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE HEMATOLOGÍA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD.

##### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

-Contar con los reactivos e insumos de coagulometría y para hemograma automatizado, que contribuyan a la definición de los diagnósticos, prevención, tratamiento y seguimiento de las patologías de los asegurados y derechohabientes que acuden a los establecimientos de salud del ámbito de la Red Asistencial Piura de EsSalud.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 5.1 Descripción y cantidad de los bienes:



**5.1.1 ÍTEM 1: REACTIVOS E INSUMOS DE COAGULOMETRIA:**

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
1	30104743	DOSAJE DE FIBRINÓGENO	UNIDAD	12,960
	30105906	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	UNIDAD	52,800
	30105907	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA	UNIDAD	6,600
	30105908	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	UNIDAD	32,400
	30104649	DOSAJE DE DÍMERO D	UNIDAD	4,320
	30106114	DOSAJE DE FACTOR IX	UNIDAD	600
	30106115	DOSAJE DE FACTOR V	UNIDAD	600
	30106116	DOSAJE DE FACTOR VII	UNIDAD	600
	30106117	DOSAJE DE FACTOR VIII	UNIDAD	600
	30106118	DOSAJE DE FACTOR X	UNIDAD	600
	30106119	DOSAJE DE FACTOR XI	UNIDAD	600
	30106120	DOSAJE DE FACTOR XII	UNIDAD	600
	30104065	DOSAJE DE PLASMINOGENO FUNCIONAL	UNIDAD	600
	30105647	DOSAJE DE PROTEINA C FUNCIONAL O ACTIVADA	UNIDAD	600
	30105649	DOSAJE DE PROTEINA S FUNCIONAL O ACTIVADA	UNIDAD	600
	30104084	DOSAJE DE RESISTENCIA A LA PROTEINA C	UNIDAD	600
	30104406	DOSAJE DE ANTITROMBINA III FUNCIONAL	UNIDAD	600
	30107139	VENENO DE VIBORA DE RUSSEL LIOFILIZADO (CONFIRMATORIO)	UNIDAD	350
	30107138	VENENO DE VIBORA DE RUSSEL LIOFILIZADO (TAMIZAJE)	UNIDAD	250

**a) REACTIVOS E INSUMOS DE COAGULOMETRIA:**

**b) EQUIPOS EN CESIÓN EN USO:**

**b.1) EQUIPO ANALIZADOR DE COAGULACIÓN MEDIANO:**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
Equipo analizador de coagulación mediano	Unidad	01

**b.2) EQUIPO ANALIZADOR DE COAGULACIÓN PEQUEÑO:**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
Equipo analizador de coagulación pequeño	Unidad	02

**b.3) EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN:**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
Refrigerador de laboratorio	Unidad	01
Aire acondicionado	Unidad	02



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

**b.4) EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS:**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
Computadoras de escritorio	Unidad	04
Monitores	Unidad	04
Servidor	Unidad	02
Impresoras multifuncionales color	Unidad	04
Impresoras de código de barras	Unidad	04
Lector de código de barras laser sin gatillo	Unidad	04
Estabilizadores	Unidad	14

**5.1.2 ÍTEM 2: REACTIVOS E INSUMOS PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO:**

**a) REACTIVOS E INSUMOS PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO**

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
2	30104010	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES KIT	UNIDAD	264,000

**b) EQUIPOS EN CESIÓN EN USO:**

**b.1) EQUIPO ANALIZADOR HEMATOLÓGICO GRANDE DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES:**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
Equipo analizador hematológico grande diferencial de 5 estirpes	Unidad	04

**b.2) EQUIPO ANALIZADOR HEMATOLÓGICO CHICO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES:**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
Equipo analizador hematológico chico diferencial de 5 estirpes	Unidad	01

**b.3) EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN:**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
Aire acondicionado	Unidad	02



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

**b.4) EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS:**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
Computadoras de escritorio	Unidad	08
Monitores	Unidad	08
Servidor	Unidad	02
Impresoras multifuncionales color	Unidad	08
Impresoras de código de barras	Unidad	08
Lector de código de barras laser sin gatillo	Unidad	08
Estabilizadores	Unidad	26

**5.2 Características técnicas:**

**5.2.1 ÍTEM 1: REACTIVOS E INSUMOS DE COAGULOMETRIA:**

**a) REACTIVOS E INSUMOS DE COAGULOMETRIA:**

ITEM	CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN COMPLETA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	30104743	DOSAJE DE FIBRINOGENO	PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de Fibrinógeno en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Coagulométrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.
	30105906	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	PRESENTACIÓN: Reactivos Purificados ó Recombinantes (ISI: de 1.0 a 1.2) para el Dosaje de Tiempo de Protrombina en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Coagulométrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.
	30105907	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA	PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de Tiempo de Trombina en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Coagulométrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.



1

30105908	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PRESENTACIÓN: Reactivos con Activador adecuado para el Dosaje de Tiempo de Tromboplastina Parcial Activado en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Coagulométrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.
30104649	DOSAJE DE DíMERO D	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje cuantitativo de Dímero D en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Inmunoturbidimétrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.
30106114	DOSAJE DE FACTOR IX	PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de Factor IX en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Coagulométrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO : El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.
30106115	DOSAJE DE FACTOR V	PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de Factor V en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Coagulométrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO : El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.
30106116	DOSAJE DE FACTOR VII	PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de Factor VII en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Coagulométrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO : El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.
30106117	DOSAJE DE FACTOR VIII	PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de Factor VIII en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Coagulométrico. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO : El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



30106118	DOSAJE DE FACTOR X	<p>PRESENTACION: Reactivos para el Dosaje de Factor X en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.                  METODOLOGIA: Coagulométrico.                  ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.                  EQUIPO: El (los) equipo (s) será (n) definido (s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.                  MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.</p>
30106119	DOSAJE DE FACTOR XI	<p>PRESENTACION: Reactivos para el Dosaje de Factor XI en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.                  METODOLOGIA: Coagulométrico.                  ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.                  EQUIPO: El (los) equipo (s) será (n) definido (s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.                  MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.</p>
30106120	DOSAJE DE FACTOR XII	<p>PRESENTACION: Reactivos para el Dosaje de Factor XII en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.                  METODOLOGIA: Coagulométrico.                  ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.                  EQUIPO: El (los) equipo (s) será (n) definido (s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.                  MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.</p>
30104065	DOSAJE DE PLASMINOGENO FUNCIONAL	<p>PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de la actividad del Plasminógeno en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.                  METODOLOGÍA: Cromogénico.                  MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.                  ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.                  EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.                  MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.</p>
30105647	DOSAJE DE PROTEÍNA C FUNCIONAL O ACTIVADA	<p>PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de la actividad de la Proteína C en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.                  METODOLOGÍA: Coagulométrico ó Cromogénico.                  ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.                  EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.                  MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.</p>



Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.

30105649	DOSAJE DE PROTEINA S FUNCIONAL O ACTIVADA	<p>PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de la actividad de la Proteína S en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Coagulométrico o Cromogenico</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.</p>
30104084	DOSAJE DE RESISTENCIA A LA PROTEINA C	<p>PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de Resistencia a la Proteína C en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Coagulométrico.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.</p>
30104406	DOSAJE DE ANTITROMBINA III FUNCIONAL	<p>PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de la actividad de Antitrombina III en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Cromogénico.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO : El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.</p>
30107139	VENENO DE VIBORA DE RUSSEL LIOFILIZADO (CONFIRMATORIO)	<p>PRESENTACIÓN: Extracto Purificado de Veneno de Russel liofilizado para Confirmación del Anticoagulante Lúpico, en empaque adecuado, herméticamente sellado no reenvasado. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Coagulométrico.</p> <p>ACCESORIOS: Controles y calibradores de acuerdo a la metodología empleada si se requiere. Complementos que permitan la realización completa de la prueba. Material de impresión y otros de acuerdo a metodología.</p> <p>EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio</p> <p>USO : Prueba Confirmatoria de Anticoagulante Lúpico</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma</p>
30107138	VENENO DE VIBORA DE RUSSEL LIOFILIZADO (TAMIZAJE)	<p>PRESENTACIÓN: Extracto Purificado de Veneno de Russel liofilizado para tamizaje del Anticoagulante Lúpico, en empaque adecuado, herméticamente sellado, no reenvasado. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Coagulométrico.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma</p> <p>ACCESORIOS: Controles y calibradores de acuerdo a la metodología empleada si se requiere. Complementos que permitan la realización completa de la prueba. Material de impresión y otros de acuerdo a metodología.</p> <p>EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.</p> <p>USO: Prueba de Tamizaje de Anticoagulante Lúpico.</p>



b) **EQUIPOS EN CESIÓN EN USO:**  
 b.1) **EQUIPO ANALIZADOR DE COAGULACIÓN MEDIANO:**

EQUIPOS DE HEMATOLOGIA

000337

ANALIZADOR DE COAGULACIÓN MEDIANO	
1. Tipo	Analizador Automatizado.
2. Metodología	Coagulométrica. Opcional Cromogénica e Inmunológica.
3. Performance	100 TP / Hora ó más y 50 TTPA / Hora ó más.
4. Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>10 ó más Reactivos a bordo.</li> <li>10 ó más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra.</li> <li>20 ó mas Tubos Primarios con Códigos de Barras</li> <li>Lectores de Códigos de Barras para Tubos Primarios.</li> <li>Detección de micro coágulos por la pipeta de muestra.</li> <li>Opcional: Dilución automática de muestras.</li> </ul>
5. Muestra	Plasma con Citrato de Sodio en Tubo primario con Código de Barras
6. Procesamiento de Datos	<p><b>Interno:</b> Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo.                      -Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere)                      -Resultados                      Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más, impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio.</p> <p><b>Externo:</b> Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros)                      Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado).                      Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.</p>
7. Accesorios del Equipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fuente de poder de emergencia (UPS).</li> <li>Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica.</li> </ul>
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	<p>El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Electivas mas las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Controles Internos: proporcionar material de control en dos niveles como mínimo, de un único lote, para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletos presentada)</li> <li>Soluciones, complementos de limpieza y otros, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas electivas solicitadas, mas las pruebas de calibraciones y lavados adicionales de acuerdo a la metodología de trabajo</li> </ul>
9. Soporte técnico	<p>Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el jefe del área usuaria.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.                      Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo</p>
10. Modo de Operación	220V, 60Hz
11. Aniquidad y otros	De acuerdo a Directiva Vigente.



**b.2) EQUIPO ANALIZADOR DE COAGULACIÓN PEQUEÑO:**

EQUIPOS DE HEMATOLOGIA

000338

ANALIZADOR DE COAGULACIÓN PEQUEÑO	
1. Tipo	Análizador Automatizado
2. Metodología	Coagulométrica, Opcional Citrométrica e Inmunológica.
3. Performance	50 TP/Hora o más y 30 TTPA/Hora ó más.
4. Características	3 o más Reactivos a bordo 3 o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra 5 o más Tubos Primarios con Códigos de Barras Lectores de Códigos de Barras para Tubos Primarios Detección de micro coágulos por la pipeta de muestra. Opcional: Dilución automática de muestras
5. Muestra	Plasma con Citrato de Sodio en Tubo primario con Código de Barras
6. Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo -Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) -Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la necesidad de trabajo del Laboratorio. Externo: Software con interfaz o interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros); Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final.(computadoras, servidor y cableado) Para mayor detalle referirse a las características de especificación de Laboratorio clínico.
7. Accesorios del Equipo	Fuente de poder de emergencia (UPS) Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los Consumibles: Calibraciones, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falle alguno de ellos, el proveedor procesará a su entrega como reposición inmediata. Controles internos: proporcionar material de control en dos niveles como mínimo, de un único lote, para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (descrita en insertos o folios presentados). Soluciones, complementos de piezas y otros, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y lavados adicionales de acuerdo a la metodología de trabajo.
9. Soporte técnico	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable de áreas de mantenimiento de la institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo
10. Modo de Operación	220V, 60Hz
11. Antigüedad y otros	De acuerdo a Directiva Vigente



Handwritten signatures and initials in blue ink.



**b.3) EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN:**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
Refrigerador de laboratorio	Unidad	01
Aire acondicionado	Unidad	02

**Refrigerador de laboratorio:**

Equipo biomédico, vertical con alarma audiovisual, con capacidad mínima de la cámara de conservación de 18 pies cúbicos o mínimo de 600 litros con temperatura de 2 a 8 grados de temperatura.

**Aire acondicionado:**

Características técnicas de acuerdo a las condiciones ambientales establecidas en el manual del equipo en sesión de uso ofertado.

**b.4) EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS:**

➤ **Computadoras de escritorio:**

- Procesador: Séptima generación o superior.
- Memoria RAM: 16 GB o superior.
- Disco Duro: 512 GB o superior.
- Sistema Operativo: Windows 10 o superior.
- Conectividad: LAN: Si, WLAN: Si
- Teclado: Idioma español, interfaz USB.
- Mouse: Óptico, interfaz USB.
- Software de Laboratorio:

- El Contratista deberá desarrollar y/o implementar un Software LIS (Sistema de Información de Laboratorio) capaz de identificar en una base de datos cada muestra que se ingresa a los equipos de procesamiento de análisis de laboratorio. Luego del procesamiento, obtener los resultados de cada muestra y registrarlos en una base de datos.
- La identificación de las muestras deberá contener información del centro asistencial que obtuvo la muestra, área de Laboratorio y datos del paciente.
- El software LIS, deberá poder obtener los resultados de las diferentes marcas de equipos de procesamiento de análisis del laboratorio.
- El software LIS, deberá poder obtener los resultados de las diferentes áreas del laboratorio.
- El software LIS, deberá poder realizar todos los requerimientos solicitados y/o necesarios para el control informático total del área de laboratorio.
- El software LIS, deberá poder registrar los resultados de laboratorio obtenidos al Sistema de Gestión de Servicios – SGSS de EsSalud, para lo cual deberá usar un Software de Interface entre el Software LIS y el Sistema de EsSalud.



- El software LIS deberá registrar en el Sistema de Gestión de Servicios – SGSS de EsSalud, todos los campos requeridos por EsSalud según sea el sistema utilizado por cada centro asistencial.
- El software deberá utilizar tablas intermedias que permitan el diálogo entre el Software LIS y el Sistema SGSS de EsSalud, lo cual garantizará una retroalimentación de los datos en el caso de contingencias y seguimiento de los mismos.
- La supervisión, seguimiento, sugerencias y/o propuestas estarán a cargo del Servicio de Laboratorio del Hospital Base Cayetano Heredia y la División de Soporte Informático de la Red Asistencial Piura, para garantizar la funcionabilidad y operatividad del Software LIS y del Software Interface.
- Los Servicios de Laboratorio de los Centros Asistenciales y la Oficina de Soporte Informático de la Red Asistencial Piura deberán participar obligatoriamente en la capacitación del manejo del software.
- El Servicio de Laboratorio del Hospital Base Cayetano Heredia y la División de Soporte Informático de la Red Asistencial Piura deberán participar obligatoriamente en la implementación del Software LIS y el Software de Interface.
- Se deberá elaborar un Cronograma General de Implementación del Software LIS y del Software de Interface, desde la fase de Inicio hasta el funcionamiento total, este Cronograma será alcanzado al Jefe del Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Base Cayetano Heredia en el plazo de 15 días de perfeccionado el contrato, la implementación del Software LIS y del Software de Interfase en todos los puntos de implementación no excederá de los 30 días de presentado el cronograma.
- Si el Contratista requiriese de una conexión a internet para efectos de una administración remota de su servidor, dicho servicio deberá ser contratado por el Contratista de manera particular.
- Debe de tener un diseño modular y escalar que se adapte a las necesidades de los Laboratorios Clínicos, siendo éste 100% configurable por el usuario, presentando lo siguiente:
  - Recepción de solicitudes de exámenes y entrega de los resultados.
  - Identificación con códigos de barras para diferentes tipos de muestras.
  - Capacidad para el ingreso manual de resultados no automatizados.
  - Impresión de códigos de barras, el que deberá ser estándar para todos los



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature at the top, a smaller one in the middle, and another at the bottom.

proveedores que brindan el servicio en el establecimiento de salud.

-Revisión operativa de resultados (tecnólogo de laboratorio) y validación clínico-patológica (profesional médico).

-Importación y exportación en línea de solicitudes y resultados de los laboratorios.

-Administración de centros satélites para la toma de muestras.

-Informes, consultas, hojas de trabajo.

-Trazabilidad de la muestra.

-Trazabilidad de la solicitud.

-Estadísticas.

-Consulta de resultados diarios e históricos.

-Conexión on line con analizadores, los cuales deben contener la programación de exámenes a realizar, listas de trabajo, control de calidad y calibradores (si la metodología lo requiere); además de las interfaces para la captura y/o envío de información.

-Licencias necesarias para la implementación del software de acuerdo a las necesidades del establecimiento de salud.

-El Contratista deberá implementar un software de interfaz entre el software del equipo analizador y los sistemas informáticos institucionales vigentes para el intercambio de datos de solicitudes y resultados de análisis.

- El Contratista es la responsable de la Implementación de:

-Interfase de recepción de ordenes de laboratorio e impresión de códigos de barra.

-Interfase de Envío de Resultados del Software LIS al Sistema SGSS de EsSalud.

-Interfase de Comunicación Bidireccional de los Equipos en Cesión en Uso al Software y viceversa, así como integrar los equipos del proveedor y permitir la integración de equipos de otros proveedores para garantizar un modelo de laboratorio totalmente integrado.

- El Contratista deberá asumir y proporcionar el software antimalware licenciado y actualizado periódicamente en todos sus equipos. El software antimalware deberá estar en el cuadrante "Líder" del "Magic Quadrant for Endpoint Protection Platforms" del año actual del Gartner Inc.

➤ **Monitor:**

-Pantalla: LCD con retroiluminación led 23.8" o superior.

➤ **Servidor:**

-Formato: Rack 1RU.

-Chassis: 3.5" soporta hasta 4 HDD.

-Procesador: Intel Xeon Silver 4309Y 2.8G, 8C/16T, 10.4GT/s, 12M Cache, Turbo, HT (105W) DDR4-2666 o superior.

-Memoria RAM: 16GB RDIMM, 3200MT/s, Dual Rank o superior.

-Disco Duro: 480GB SSD SATA Read Intensive 6Gbps 512 2.5in Hot-plug AG Drive, 3.5in HYB CARR, 1 DWPD o superior.



- Fuente de Alimentación: Power Supply (1+0), 800W Hot Plug
- **Impresoras multifuncionales color:**
  - Tecnología de impresión: Láser o inyección.
  - Velocidad de impresión: 28 ppm o superior.
  - Resolución de impresión: 1200 x 1200 ppp;
  - Conectividad: LAN: Si, WLAN: Si
- **Impresoras de código de barras:**
  - Impresión térmica directa y por transferencia térmica.
  - Conectividad USB y Ethernet.
  - OpenACCESS™ para cargar fácilmente los materiales
  - Resolución 203 dpi/8 puntos por mm
  - Velocidad de impresión programable 6 in/152 mm por segundo o 4 in/102 mm por segundo
  - Códigos de barras 1D: Code 11, Code 39, Code 93, Code 128, ISBT-128, UPC-A, UPC-E, EAN-8, EAN-13, UPC y EAN con extensiones de 2 o 5 dígitos, Plessey, Postnet, Standard 2 of 5, Industrial 2 of 5, Interleaved 2 of 5, Logmars, MSI, Codabar y Planet Code
  - Códigos de barras 2D: Codablock, PDF417, Code 49, DataMatrix, MaxiCode, QR Code, MicroPDF, Aztec
  - Compatible con Windows.
- **Lector de código de barras laser sin gatillo:**
  - Diseño anatómico, peso ligero, fácil manejo, reposo automático.
  - Conectividad Inalámbrica Wireless.
  - Retroalimentación por indicador led y sonido.
  - Lee códigos de barra y códigos QR impresas en etiquetas y a través de pantallas de equipos móviles como celular, Tablet, computadoras de escritorio y laptop.
  - Distancia lectura por conexión wireless: 100 m.
  - Velocidad de scanner: 25 pulgada / 63 cm
  - Resolución: 648 pixels(H) x 488 pixels(V)
- **Estabilizadores:**
  - 1000 VA / 200 V

**5.2.2 ÍTEM 2: REACTIVOS E INSUMOS PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO:**

**a) REACTIVOS E INSUMOS PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO:**



ITEM	CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN COMPLETA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	30104010	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES KIT	PRESENTACIÓN: Kit de Reactivos y Soluciones libres de Cianuro para la realización Automatizada del Hemograma Diferencial de 5 Estirpes. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Impedancia Volumétrica y/ó Láser y/ó Radiofrecuencia y/ó Citoquímica y/ó Citometría de Flujo. Mínimo dos metodologías por equipo. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre anticoagulada.

**b) EQUIPOS EN CESIÓN EN USO:**  
**b.1) EQUIPO ANALIZADOR HEMATOLÓGICO GRANDE DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES:**



INSTITUTO DE  
 EVALUACIÓN DE  
 TECNOLOGÍAS EN  
 SALUD E  
 INNOVACIÓN

EQUIPOS DE HEMATOLOGIA



ANALIZADOR HEMATOLÓGICO GRANDE DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES	
1 Tipo	- Analizador de Flujo Continuo
2 Metodología	- Impedancia Volumétrica y/o Láser y/o Radiofrecuencia y/o Citoquímica y/o Citometría de Flujo
3 Performance	- 100 o más hemogramas por hora
4 Características	- Hemogramas con determinación de 5 estirpes leucocitarias - Lector incorporado de Códigos de Barras para Tubos Primarios - Autocargador de muestras con mezcla por inversión. - Preseleccionado de muestras STAT - Opcional: Cuantificación de Reticulocitos - Opcional: Detección de micro coágulos por la pipeta de muestra - Opcional: Cuantificación de CD3, CD4, CD8, CD32 y CD61, entre otras
5 Muestra	- Sangre total anti coagulada con EDTA K2 o K3 en Tubo primario con Código de Barras
6. Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo - Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) - Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadísticas, entre otros) Hardware de acuerdo a requerimientos del usuario final (computadoras, servidor y cableado) Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio Clínico
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS). - Equipo de Aire Acondicionado (ver Nota)
8. Consumibles Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	- El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, e irá de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Electivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falta alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata - Controles Interiores: proporcionar material de control para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (procesar en tres niveles de control para cada día de trabajo) - Soluciones, complementos de limpieza y otros, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas electivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y los lavados adicionales requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo
9 Soporte técnico	Mantenimiento Preventivo: Presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual de equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el Jefe del área usuaria Mantenimiento Correctivo: compromiso de conexión de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 5 minutos por el equipo
10. Modo de Operación	- 220V, 60Hz
11. Antigüedad y otros	- De acuerdo a Directiva Vigente

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*



IETSI - ESSALUD  
 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS  
 DE ACUERDO A LAS Bases Integrales de Licitación Pública N° 004-2024-ESSALUD/RAPI  
 IETSI  
 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

**b.2) EQUIPO ANALIZADOR HEMATOLÓGICO CHICO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES:**

000000

EQUIPOS DE HEMATOLOGIA

ANALIZADOR HEMATOLOGICO CHICO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES	
1. Tipo	Analizador de Flujo Continuo.
2. Metodología	Impedancia Volumétrica y/o Láser y/o Radiofrecuencia y/o Óptica y/o Cilometría de Flujo.
3. Performance	70 ó más hemogramas por hora.
4. Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hemogramas con determinación de 5 estirpes leucocitarias</li> <li>Lector incorporado de Códigos de Barras para Tubos Primeros.</li> <li>Autocargador de muestras con merca por inversión.</li> <li>Opcional: Deteción de micro coágulos por la pipeta de muestra</li> <li>Opcional: Cuantificación de Retículoцитos.</li> </ul>
5. Muestra	Sangre total anticoagulada con EDTA K2 ó K3 en Tubo primario con Código de Barras
6. Procesamiento de Datos	<p>Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo</p> <p>Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere)</p> <p>Resultados</p> <p>Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio</p> <p>Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de transferir toda la información del Laboratorio por el periodo de duración de servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadísticas, entre otros)</p> <p>Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final: (computadoras, servidor y cableado)</p> <p>Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico</p>
7. Accesorios del Equipo	<p>Fuente de poder de emergencia (UPS).</p> <p>Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica</p>
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	<p>El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Electivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata</p> <p>Controles Internos: proporcionar material de control para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (procesar en tres niveles de control para cada día de trabajo)</p> <p>Soluciones, complementos de limpieza y otros, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas electivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y los lavados adicionales requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo.</p>
9. Soporte técnico	<p>Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria</p> <p>Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana</p> <p>Personal de ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo</p>
10. Modo de Operación	220V, 60Hz
11. Antigüedad y otros	De acuerdo a Directiva Vigente

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



### b.3) EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN:

#### Aire acondicionado:

Características técnicas de acuerdo a las condiciones ambientales establecidas en el manual del equipo en sesión de uso ofertado.

### b.4) EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS:

#### > Computadoras de escritorio:

- Procesador: Séptima generación o superior.
- Memoria RAM: 16 GB o superior.
- Disco Duro: 512 GB o superior.
- Sistema Operativo: Windows 10 o superior.
- Conectividad: LAN: Si, WLAN: Si
- Teclado: Idioma español, interfaz USB.
- Mouse: Óptico, interfaz USB.
- Software de Laboratorio:

- El Contratista deberá desarrollar y/o implementar un Software LIS (Sistema de Información de Laboratorio) capaz de identificar en una base de datos cada muestra que se ingresa a los equipos de procesamiento de análisis de laboratorio. Luego del procesamiento, obtener los resultados de cada muestra y registrarlos en una base de datos.
- La identificación de las muestras deberá contener información del centro asistencial que obtuvo la muestra, área de Laboratorio y datos del paciente.
- El software LIS, deberá poder obtener los resultados de las diferentes marcas de equipos de procesamiento de análisis del laboratorio.
- El software LIS, deberá poder obtener los resultados de las diferentes áreas del laboratorio.
- El software LIS, deberá poder realizar todos los requerimientos solicitados y/o necesarios para el control informático total del área de laboratorio.
- El software LIS, deberá poder registrar los resultados de laboratorio obtenidos al Sistema de Gestión de Servicios – SGSS de EsSalud, para lo cual deberá usar un Software de Interface entre el Software LIS y el Sistema de EsSalud.
- El software LIS deberá registrar en el Sistema de Gestión de Servicios – SGSS de EsSalud, todos los campos requeridos por EsSalud según sea el sistema utilizado por cada centro asistencial.
- El software deberá utilizar tablas intermedias que permitan el diálogo entre el Software LIS y el Sistema SGSS de EsSalud, lo cual garantizará una retroalimentación de los datos en el caso de contingencias y seguimiento de los mismos.



- La supervisión, seguimiento, sugerencias y/o propuestas estarán a cargo del Servicio de Laboratorio del Hospital Base Cayetano Heredia y la División de Soporte Informático de la Red Asistencial Piura, para garantizar la funcionabilidad y operatividad del Software LIS y del Software Interface.
- Los Servicios de Laboratorio de los Centros Asistenciales y la Oficina de Soporte Informático de la Red Asistencial Piura deberán participar obligatoriamente en la capacitación del manejo del software.
- El Servicio de Laboratorio del Hospital Base Cayetano Heredia y la División de Soporte Informático de la Red Asistencial Piura deberán participar obligatoriamente en la implementación del Software LIS y el Software de Interface.
- Se deberá elaborar un Cronograma General de Implementación del Software LIS y del Software de Interface, desde la fase de Inicio hasta el funcionamiento total, este Cronograma será alcanzado al Jefe del Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Base Cayetano Heredia en el plazo de 15 días de perfeccionado el contrato, la implementación del Software LIS y del Software de Interfase en todos los puntos de implementación no excederá de los 30 días de presentado el cronograma.
- Si el Contratista requiriese de una conexión a internet para efectos de una administración remota de su servidor, dicho servicio deberá ser contratado por el Contratista de manera particular.
- Debe de tener un diseño modular y escalar que se adapte a las necesidades de los Laboratorios Clínicos, siendo éste 100% configurable por el usuario, presentando lo siguiente:
  - Recepción de solicitudes de exámenes y entrega de los resultados.
  - Identificación con códigos de barras para diferentes tipos de muestras.
  - Capacidad para el ingreso manual de resultados no automatizados.
  - Impresión de códigos de barras, el que deberá ser estándar para todos los proveedores que brindan el servicio en el establecimiento de salud.
  - Revisión operativa de resultados (tecnólogo de laboratorio) y validación clínico-patológica (profesional médico).
  - Importación y exportación en línea de solicitudes y resultados de los laboratorios.
  - Administración de centros satélites para la toma de muestras.
  - Informes, consultas, hojas de trabajo.
  - Trazabilidad de la muestra.
  - Trazabilidad de la solicitud.
  - Estadísticas.



-Consulta de resultados diarios e históricos.  
-Conexión on line con analizadores, los cuales deben contener la programación de exámenes a realizar, listas de trabajo, control de calidad y calibradores (si la metodología lo requiere); además de las interfaces para la captura y/o envío de información.

-Licencias necesarias para la implementación del software de acuerdo a las necesidades del establecimiento de salud.

-El Contratista deberá implementar un software de interfaz entre el software del equipo analizador y los sistemas informáticos institucionales vigentes para el intercambio de datos de solicitudes y resultados de análisis.

- El Contratista es la responsable de la Implementación de:

-Interfase de recepción de ordenes de laboratorio e impresión de códigos de barra.

-Interfase de Envío de Resultados del Software LIS al Sistema SGSS de EsSalud.

-Interfase de Comunicación Bidireccional de los Equipos en Cesión en Uso al Software y viceversa, así como integrar los equipos del proveedor y permitir la integración de equipos de otros proveedores para garantizar un modelo de laboratorio totalmente integrado.

- El Contratista deberá asumir y proporcionar el software antimalware licenciado y actualizado periódicamente en todos sus equipos. El software antimalware deberá estar en el cuadrante "Líder" del "Magic Quadrant for Endpoint Protection Platforms" del año actual del Gartner Inc.

➤ **Monitor:**

-Pantalla: LCD con retroiluminación led 23.8" o superior.

➤ **Servidor:**

-Formato: Rack 1RU.

-Chassis: 3.5" soporta hasta 4 HDD.

-Procesador: Intel Xeon Silver 4309Y 2.8G, 8C/16T, 10.4GT/s, 12M Cache, Turbo, HT (105W) DDR4-2666 o superior.

-Memoria RAM: 16GB RDIMM, 3200MT/s, Dual Rank o superior.

-Disco Duro: 480GB SSD SATA Read Intensive 6Gbps 512 2.5in Hot-plug AG Drive, 3.5in HYB CARR, 1 DWPD o superior.

-Fuente de Alimentación: Power Supply (1+0), 800W Hot Plug

➤ **Impresoras multifuncionales color:**

-Tecnología de impresión: Láser o inyección.

-Velocidad de impresión: 28 ppm o superior.

-Resolución de impresión: 1200 x 1200 ppp;

-Conectividad: LAN: Si, WLAN: Si

➤ **Impresoras de código de barras:**

-Impresión térmica directa y por transferencia térmica.  
-Conectividad USB y Ethernet.

-OpenACCESS™ para cargar fácilmente los materiales

-Resolución 203 dpi/8 puntos por mm



- Velocidad de impresión programable 6 in/152 mm por segundo o 4 in/102 mm por segundo
- Códigos de barras 1D: Code 11, Code 39, Code 93, Code 128, ISBT-128, UPC-A, UPC-E, EAN-8, EAN-13, UPC y EAN con extensiones de 2 o 5 dígitos, Plessey, Postnet, Standard 2 of 5, Industrial 2 of 5, Interleaved 2 of 5, Logmars, MSI, Codabar y Planet Code
- Códigos de barras 2D: Codablock, PDF417, Code 49, DataMatrix, MaxiCode, QR Code, MicroPDF, Aztec
- Compatible con Windows.
- **Lector de código de barras laser sin gatillo:**
  - Diseño anatómico, peso ligero, fácil manejo, reposo automático.
  - Conectividad Inalámbrica Wireless.
  - Retroalimentación por indicador led y sonido.
  - Lee códigos de barra y códigos QR impresas en etiquetas y a través de pantallas de equipos móviles como celular, Tablet, computadoras de escritorio y laptop.
  - Distancia lectura por conexión wireless: 100 m.
  - Velocidad de scanner: 25 pulgada / 63 cm
  - Resolución: 648 pixels(H) x 488 pixels(V)
- **Estabilizadores:**
  - 1000 VA / 200 V

### 5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas:

#### 5.3.1 Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario:

Otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID). Además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico (reactivo o insumo de laboratorio) ofertado. No se aceptarán reactivos o insumos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

Los postores deberán presentar el Registro Sanitario de los dispositivos médicos (reactivos o insumos de laboratorio) objeto de la convocatoria y de los equipos en cesión de uso ofertados (y no para los accesorios).

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los dispositivos médicos (reactivos o insumos de laboratorio) objeto de la convocatoria y de los equipos en cesión de uso ofertados; se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

En caso algún dispositivo médico (reactivo o insumo de laboratorio) objeto de la convocatoria o algún equipo en cesión de uso ofertado no requiera Registro Sanitario, deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el reactivo, insumo o equipo en cesión de uso ofertado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. - Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.



### 5.3.2 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM):

- Para los dispositivos médicos nacionales:

#### **Fabricantes:**

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM).

#### **Droguería:**

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigente del fabricante, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM).

- Para los dispositivos médicos importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas del tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.

- En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participa en el proceso debe presentar la Certificación de BPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del D.S. N° 016-2011-SA.

- Se considera válida la Certificación BPM o su equivalente, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

- En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de los establecidos en el artículo 24° del D.S. N° 016-2011-S.A.

- La exigencia de la Certificación de BPM vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

- Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

### 5.3.3 Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte- BPDT:

Debe cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), a fin de asegurar que la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sean distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de los mismos y que ofrezcan una adecuada protección frente a sucesos externos, incluida la contaminación, de corresponder.

La Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.



Debe estar a nombre del postor, asimismo e podrá presentar el Certificado BPDT de un tercero contratado para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería.

El transporte de los reactivos, insumos y equipos en cesión en uso es responsabilidad del Contratista desde el momento de la salida de los almacenes del proveedor hasta el momento de entrega en la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura (para el caso de los reactivos o insumos) y hasta el momento de la instalación de los equipos en cesión en uso.

#### 5.3.4 Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis) y/o certificado de conformidad:

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad nacional, internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (reactivo o insumo de laboratorio).

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de ofertas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del dispositivo médico, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N° 016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del dispositivo médico que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario. Se aceptará los Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis en el formato propio del fabricante, incluyendo el hecho de que estos documentos puedan ser emitidos electrónicamente y/o cuenten con firmas electrónicas.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable del postor. Se deberá presentar el certificado de análisis u otro documento con denominación de acuerdo al país de origen.

Se aceptará copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis, emitidos por el fabricante (extranjero) con la información que éstos declaren en el mismo y en sus propios formatos.



**5.3.5 Documentación técnica para acreditar características y/o requisitos funcionales:**

Folleto o insertos o instructivos o catálogos, o manuales o brochures elaborados por el fabricante, o cartas emitidas por el fabricante, o fabricante legal o dueño de la marca o filial, o subsidiaria; que permita demostrar que los dispositivos médicos (reactivos o insumos de laboratorio) y los equipos en sesión ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas, solicitadas.

Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

La folletería puede contener literatura y/o gráficos de acuerdo con el artículo 140° del D.S. N° 016-2011-MINSA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso, cuando corresponda.

**5.3.6 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA):**

A nombre del postor emitido por la ANM o ARM según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional de Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la certificación BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

**5.4 Condiciones de operación de los equipos en cesión en uso:**

Según lo regulado y dispuesto en la Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009 y Resolución de Gerencia General N° 1247 -GG-ESSALUD-2009, Que modifica el numeral 7.3.2 Del Punto 7.3 De Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009.

-Los equipos en cesión en uso, no deben ser repotenciados y deben tener una antigüedad de fabricación menor de cuatro (4) años a la fecha en la que se presenta la oferta. El contratista deberá presentar la documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como la copia de la Declaración Única de Aduana (DUA) donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país y su póliza de seguro.

-La instalación de los equipos en cesión en uso se debe realizar en el Hospital III Jose Cayetano Heredia y en el Hospital II Jorge Reátegui Delgado de la Red Asistencial Piura de EsSalud, según los catálogos, especificaciones técnicas y el manual del usuario de cada equipo.

Equipos en cesión en uso, que deben ser instalados en el Hospital III Jose Cayetano Heredia:



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

**ÍTEM 1:**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
Equipo analizador de coagulación mediano	Unidad	01
Equipo analizador de coagulación pequeño	Unidad	01

**ÍTEM 2:**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
Equipo analizador hematológico grande diferencial de 5 estirpes	Unidad	02
Equipo analizador hematológico chico diferencial de 5 estirpes	Unidad	01

Equipos en cesión en uso, que deben ser instalados en el Hospital II Jorge Reátegui Delgado:

**ÍTEM 1:**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
Equipo analizador de coagulación pequeño	Unidad	01

**ÍTEM 2:**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad total
Equipo analizador hematológico grande diferencial de 5 estirpes	Unidad	02

-La tecnología, software y operatividad de los equipos en cesión en uso, debe estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice la confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas.

-La capacidad de producción de los equipos en cesión en uso, debe cumplir con el número total de pruebas de laboratorio efectivas a realizar.

**5.5 Embalaje y rotulado:**

**5.5.1 Embalaje:**

El embalaje de los bienes adjudicados debe cumplir con los siguientes requisitos:

Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.

Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.

Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.



Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del dispositivo médico.

En caso que el bien amerite las caras laterales debe llevar el símbolo con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto.

Además, en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para posición de la caja.

Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Además, (si aplica) deben cumplir con los requisitos que deben contener el rotulado de los envases mediato e inmediato de los dispositivos médicos de acuerdo al Art. 138°, 140°, 141°, 142° y 143° del Decreto Supremo N° 016-2011-SA y Decreto Supremo N° 029-2015-SA.

#### 5.5.2 Rotulado:

Los envases de los bienes, que se adjudiquen y suministren a la Red Asistencial Piura, deberán garantizar la integridad, las propiedades físicas, las condiciones microbiológicas y biológicas del bien.

En el caso de bienes con Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo al artículo 54° y 56° del “Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias.

Es obligatorio la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio (Art. No 54 y No 57 del D.S. No 016-2011-SA).

El logotipo de los envases de los bienes, independientemente de sus dimensiones deberán tener impreso la siguiente descripción, preferentemente de color negro:

- |                                         |                                                                     |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| ✓ Consignar la frase                    | : “Estado Peruano”                                                  |
| ✓ Nombre de Entidad                     | : “EsSalud”                                                         |
| ✓ Consignar la frase                    | : “Prohibida su<br>Venta”                                           |
| ✓ Nomenclatura del proceso de selección | : N° del<br>procedimiento<br>(Aplicable solo al<br>envase mediato). |



Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

En el caso de bienes sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o denominación del bien.
- ✓ País de fabricación
- ✓ Fecha de vencimiento

- ✓ En caso que el bien contenga algún insumo o materia prima que presente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- ✓ Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda.
- ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC).

**5.6 Modalidad de ejecución:**  
Llave en mano.

**5.7 Transporte:**

El transporte de los reactivos, insumos y equipos en cesión en uso es responsabilidad del Contratista desde el momento de la salida de los almacenes del proveedor hasta el momento de entrega en la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura (para el caso de los reactivos o insumos) y hasta el momento de la instalación de los equipos en cesión en uso.

**5.8 Vigencia de los reactivos e insumos:**

06 meses, a partir del ingreso de los reactivos e insumos en la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura.

**5.9 Garantía comercial:**

12 meses, a partir del ingreso de los reactivos e insumos en la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura, con carta compromiso de canje por defectos de fabricación, ajenos al uso habitual o normal de los reactivos e insumos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**5.10 Normas:**

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
  - Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
  - Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
  - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
  - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
  - Código Civil.
  - Directivas y Opiniones del OSCE.
  - Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social.
  - Ley N° 26842, Ley General de Salud.
  - Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
  - Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
  - Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
  - Resolución Ministerial N° 313-2000-SA/AM Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines del Centro Nacional de control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
  - Resolución Jefatural N° 202-2000-J-OP/INS Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
  - Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica aprobado mediante RESOLUCION N° 044-IETSI-ESSALUD-2018
  - Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**5.11 Lugar y plazo de prestación del servicio:**

**5.11.1. Lugar:**

Los reactivos o insumos de laboratorio y los equipos en cesión en uso, se entregarán en el almacén de la Red Asistencial Piura de EsSalud.

**5.11.2. Plazo:**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 días calendario respecto a la primera entrega, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Respecto a las siguientes entregas: A partir de la segunda entrega hasta la sexta entrega, los bienes se entregarán en el plazo de 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

El plazo para la entrega de los equipos en cesión en uso, su instalación y puesta en funcionamiento; será de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**Cronograma de entrega:**

**ÍTEM 1: REACTIVOS E INSUMOS DE COAGULOMETRIA:**

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad total	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega	Sexta Entrega
	30104743	DOSAJE DE FIBRINÓGENO	Unidad	12,960	2,160	2,160	2,160	2,160	2,160	2,160
	30105906	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	Unidad	52,800	8,800	8,800	8,800	8,800	8,800	8,800
	30105907	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA	Unidad	6,600	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100
	30105908	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	Unidad	32,400	5,400	5,400	5,400	5,400	5,400	5,400
	30104649	DOSAJE DE DíMERO D	Unidad	4,320	720	720	720	720	720	720
	30106114	DOSAJE DE FACTOR IX	Unidad	600	100	100	100	100	100	100
	30106115	DOSAJE DE FACTOR V	Unidad	600	100	100	100	100	100	100
	30106116	DOSAJE DE FACTOR VII	Unidad	600	100	100	100	100	100	100
	30106117	DOSAJE DE FACTOR VIII	Unidad	600	100	100	100	100	100	100
	30106118	DOSAJE DE FACTOR X	Unidad	600	100	100	100	100	100	100
	30106119	DOSAJE DE FACTOR XI	Unidad	600	100	100	100	100	100	100
	30106120	DOSAJE DE FACTOR XII	Unidad	600	100	100	100	100	100	100
	30104065	DOSAJE DE PLASMINÓGENO FUNCIONAL	Unidad	600	100	100	100	100	100	100
	30105647	DOSAJE DE PROTEÍNA C FUNCIONAL O ACTIVADA	Unidad	600	100	100	100	100	100	100
	30105649	DOSAJE DE PROTEÍNA S FUNCIONAL O ACTIVADA	Unidad	600	100	100	100	100	100	100
	30104084	DOSAJE DE RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C	Unidad	600	100	100	100	100	100	100
	30104406	DOSAJE DE ANTITROMBINA III FUNCIONAL	Unidad	600	100	100	100	100	100	100
	30107139	VENENO DE VIBORA DE RUSSEL LIOFILIZADO(CONFIRMATORIO)	Unidad	350	100	50	50	50	50	50
	30107138	VENENO DE VIBORA DE RUSSEL LIOFILIZADO (TAMIZAJE)	Unidad	250	100	430	30	30	30	30

**ÍTEM 2: REACTIVOS E INSUMOS PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO:**

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad total	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega	Quinta Entrega	Sexta Entrega
2	30104010	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES KIT	Unidad	264,000	44,000	44,000	44,000	44,000	44,000	44,000

## 5.12 Resultados esperados:

### **Calidad:**

Que la prestación del servicio reúna las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

### **Cantidad**

El servicio se realiza conforme a la necesidad de la Red Asistencial Piura de EsSalud.

### **Oportunidad**

El servicio se realiza dentro de los plazos y horarios establecidos según la necesidad de la Red Asistencial Piura.

### **Cumplimiento**

Cumplimiento de las condiciones contractuales.

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 6.1 Requisitos del proveedor:

#### 6.1.1 **Habilitación:**

-Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico; documento emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las Resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico, según corresponda.

#### Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

#### 6.1.2 **Experiencia del postor en la especialidad:**

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (seis cientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos e insumos de laboratorio.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1 Otras obligaciones

#### 7.1.1 Otras obligaciones del contratista

-El contratista, será responsable de los costos del acondicionamiento, montaje, instalación, operación y mantenimiento de los equipos en cesión en uso; así como del suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento de los equipos en cesión en uso, no generando gastos adicionales a la Red Asistencial Piura de EsSalud.

-El contratista, será responsable que garantizar el funcionamiento permanente de los equipos en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo de forma inmediata (máximo 24 horas), a fin de no alterar el normal funcionamiento de los laboratorios. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el área usuaria. Asimismo, el contratista deberá reponer las pérdidas de materiales, reactivos e insumos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso de los equipos en cesión en uso.

-El contratista, será responsable del mantenimiento preventivo de los equipos en cesión en uso y debe presentar a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial de Salud Piura, el programa de mantenimiento preventivo para su supervisión. Dicha documentación será entregada en la instalación de los equipos.

-El servicio técnico del contratista, debe estar disponible de forma permanente durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana incluyendo domingos y feriados, a fin de ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.

-El Contratista debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación respecto al conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración y control de calidad (interno, externo e interlaboratorial), uso del software (ingreso y registros de muestras, reporte de resultados, almacenamiento de datos y reportes de estadística); dirigidas a los profesionales usuarios de los equipos, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional para la Institución.

-El contratista debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual del usuario en idioma original y en idioma español.

-El contratista debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos en cesión de uso, dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.

-La Red Asistencial Piura, no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufran los equipos en cesión en uso; fuera de los términos estipulados contractualmente, los gastos y costos por el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del contratista.

-A La Red Asistencial Piura, del Seguro Social de Salud - EsSalud, no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez, enfermedad ocupacional, o muerte de los trabajadores del Contratista o de terceros que pudiera ocurrir durante el acondicionamiento, montaje, instalación, operación y mantenimiento de los equipos en cesión en uso.

-El Contratista es responsable directo, del personal asignado para el acondicionamiento, montaje, instalación, operación y mantenimiento de los equipos en cesión en uso, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Red Asistencial Piura, del Seguro Social de Salud - EsSalud.

#### 7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

-La Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial de Salud Piura, debe verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en los catálogos, especificaciones técnicas y el manual del usuario de los equipos en cesión en uso.



### 7.2 Recepción y conformidad de la prestación

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura y la conformidad será otorgada por el Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital III Jose Cayetano Heredia y por el Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital II Jorge Reátegui Delgado de la Red Asistencial Piura de EsSalud, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

### 7.3 Sistema de contratación

Precios unitarios.

### 7.4 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en contratista en 6 pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital III Jose Cayetano Heredia y del funcionario responsable Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital II Jorge Reátegui Delgado, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de las guías de remisión de los reactivos e insumos entregados.

Dicha documentación se debe presentar en la División de Adquisiciones, sito en Av. Independencia-Urbanización Miraflores-Distrito de Castilla-Departamento de Piura, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 pm.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**7.5 Otras penalidades aplicables**

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	No brindar el mantenimiento preventivo a los equipos en cesión de uso, en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	5 %, de la UIT, por ocurrencia.	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial de Salud Piura.
2	No sustituir de forma inmediata (máximo 24 horas), los equipos en cesión de uso con fallas	5 %, de la UIT, por ocurrencia.	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial de Salud Piura.
3	No cumplir con el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento de los equipos en cesión en uso.	5 %, de la UIT, por ocurrencia.	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial de Salud Piura.
4	No cumplir con servicio técnico durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana incluyendo domingos y feriados.	5 %, de la UIT, por ocurrencia.	Informe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial de Salud Piura.



**7.6 Responsabilidad por vicios ocultos**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  -Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico; documento emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las Resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico, según corresponda.
	<b>Importante</b>  <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
<u>Acreditación:</u>  -Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.	
<b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	

25  
JP  
M



<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (seis cientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos e insumos de laboratorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 8</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE HEMATOLOGÍA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD, que celebra de una parte el SEGURO SOCIAL DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ESSALUD/RAPI, para la contratación del SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE HEMATOLOGÍA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE HEMATOLOGÍA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en 6 pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulta pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura y la conformidad será otorgada por el Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital III Jose Cayetano Heredia y por el Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital II Jorge Reátegui Delgado de la Red Asistencial Piura de EsSalud, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	No brindar el mantenimiento preventivo a los equipos en cesión de uso, en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	5 %, de la UIT, por ocurrencia.	Informe de la Unidad de Mantenimiento. Infraestructura. Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial de Salud Piura.
2	No sustituir de forma inmediata (máximo 24 horas), los equipos en cesión de uso con fallas.	5 %, de la UIT, por ocurrencia.	Informe de la Unidad de Mantenimiento. Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial de Salud Piura.
3	No cumplir con el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento de los equipos en cesión en uso.	5 %, de la UIT, por ocurrencia.	Informe de la Unidad de Mantenimiento. Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial de Salud Piura.
4	No cumplir con servicio técnico durante las 24 horas del día, los 07 días de la semana incluyendo domingos y feriados.	5 %, de la UIT, por ocurrencia.	Informe de la Unidad de Mantenimiento. Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial de Salud Piura.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ESSALUD/RAPI**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ESSALUD/RAPI**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto

señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

17 Ibidem.

18 Ibidem.

- de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
  6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ESSALUD/RAPI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ESSALUD/RAPI**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS DE HEMATOLOGÍA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ESSALUD/RAPI**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ESSALUD/RAPI**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ESSALUD/RAPI**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

DS  
H  
M

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ESSALUD/RAPI**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ESSALUD/RAPI**  
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD-RED ASISTENCIAL PIURA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ESSALUD/RAP1 - BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ESSALUD/RAPI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 9**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ESSALUD/RAPI**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*